

RESOLUCIÓN N° 294-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-1-

Asunción, 14 de abril del 2025.

**VISTO:**

La Nota D.G.P. N° 293/25 de fecha 31 de marzo del 2025, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 421/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través de la Nota D.G.P. N° 293/25 de fecha 31 de marzo del 2025, la Dirección de Gestión de Personas eleva a consideración el Plan Anual de Capacitación para el Ejercicio Fiscal 2025, elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitaciones.

**Que**, por Nota D.T.C. N° 032/25 de fecha 27 de marzo del 2025, el Departamento Técnico y de Capacitación, remite el Plan Anual de Capacitación, y menciona por su parte pertinente, cuanto sigue: “...*que dicho Plan de Capacitación fue elaborado utilizando como insumos las Encuestas de Detección de Necesidades de Capacitación (D.N.C.) presentadas por las distintas dependencias de la Institución, las sugerencias descriptas en los formularios de la Evaluaciones de Desempeño correspondiente al segundo periodo del ejercicio fiscal 2024 y las observaciones establecidas en autorías...*” (Sic).

**Que**, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, Capítulo VIII “*De los Derechos de los Funcionarios Públicos*”, establece:

**Artículo 49.-** “*Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ...m) Capacitarse para desempeñar mejor su tarea*”.

**Que**, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A”, dispone:

**Artículo 134.-** “*...Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de reglamentaciones*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 294

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-2-

**Artículo 146.-** “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

**Artículo 149.-** “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley PGN”.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se establecen las especificaciones, condiciones y obligaciones que implica el otorgamiento de becas y capacitaciones a favor de los servidores públicos del SENAVE.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13.- “Son funciones y atribuciones del Presidente: ...o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE, en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio”.

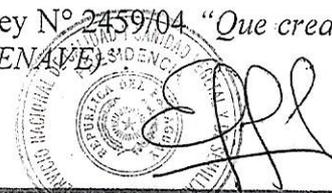
**Que,** por Providencia DGAJ N° 510/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 421/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda aprobar el Plan Anual de Capacitación para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a lo presentado la Dirección de Gestión de Personas.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”



*Miguel Caballero*  
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 294-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Capacitación Anual del Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución y que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 290 (*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*).

**Artículo 2°.- DISPONER** que Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Gestión de Personas y el Comité de Becas y Capacitación, son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE



*Miguel Caballero*  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 294-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-4-

**ANEXO**

**Introducción al Plan Anual de Capacitación.**

El presente Plan de Capacitación, elaborado en conjunto con los directores generales, directores de área, y jefes de departamentos, pretende aportar temas y desarrollarlos a través de acciones que faciliten la aprehensión de conocimientos y habilidades de los servidores públicos de la Institución y mediante estas acciones, puedan mejorar sus desempeños laborales, manifestando conductas profesionalizadas exigidas por las funciones de los cargos que desempeñan.

Teniendo en cuenta a la capacitación, no solo como un proceso para educar, sino como una respuesta a las expectativas y necesidades institucionales, en un determinado tiempo.

Es por esto que las capacitaciones propuestas se convertirán en aliadas estratégicas tanto para la visión y misión del SENAVE, siempre y cuando lo desarrollado sea aplicado de manera sistemática y organizada, teniendo en cuenta los factores, sean económicos, logísticos, reglamentarios y laborales, que puedan llegar a influir en el desarrollo de lo proyectado en el plan.

El presente Plan de Capacitación fue realizado en base a las Encuestas de Detección de Necesidades de Capacitación, las sugerencias recibidas en los formularios de Evaluaciones de Desempeño, los resultados de auditorías, las encuestas de percepción de los usuarios, sean internos o externos, los costos de los procesos, entre otros. No obstante, los procesos y sus realidades, podrían exigir el cumplimiento de nuevas funciones a raíz de cambios circunstanciales, como también la aparición de nuevas ofertas de capacitación, por lo cual, este plan puede ser actualizado en virtud a lo mencionado.

**Objetivos.**

**Objetivo General.**

Establecer un plan de capacitación que pueda ser desarrollado durante el año 2025 por los servidores públicos del SENAVE a fin de desarrollar nuevos conocimientos y mejorar las habilidades de los mismos.

**Objetivos Específicos.**

- a) Consolidar en un documento el relevamiento de datos sobre temas de importancia para todos los servidores públicos del SENAVE.
- b) Desarrollar capacitaciones, tanto internas, como externas, a fin de otorgar conocimientos y habilidades a los involucrados.

  
*Abg. Miguel Caballero*  
Secretario General

**RESOLUCIÓN N° 294**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-5-

- c) Establecer sistemas de mediciones de impactos de las capacitaciones realizadas por los servidores públicos.

**Marco Legal.**

el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone: **Artículo 137.-** “Aquellas OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente o dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones”. **Artículo 146.-** “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”. **Artículo 149.-** “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley PGN”.

La Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, que dispone en su Artículo 13.- “Son funciones y atribuciones del Presidente: n) Aprobar y disponer la aplicación de programas nacionales en materias de su competencia, con la participación de otros organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, cuando sea necesario; p) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio”.

La Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, que contempla en su Artículo 49 “De los Derechos de los Funcionarios Públicos: m) Capacitarse para desempeñar mejor su tarea”.

La Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN N°. 294.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-6-

*Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

**Clasificación de los eventos de Capacitación:** Para efectos del presente plan se establece la siguiente clasificación referencial de eventos:

- 1- **Cursos:** Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas.
- 2- **Nivel Técnico o de Capacitación Técnica:** Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al funcionario/a para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta horas (40) horas.
- 3- **Charlas o Conferencias:** Actividad académica cuya duración mínima es de cuarenta y cinco (45) minutos, la cual es ejecutada mediante el método expositivo oral.
- 4- **Ciclo de Charlas:** Actividad académica cuya duración oscila entre cuatro (4) y doce (12) horas en donde se abordan temas específicos de manera magistral.
- 5- **Jornada y Taller:** Evento de orden académico en donde se aborda una materia a través de exposiciones magistrales, trabajos en grupos o por comisiones con una duración que oscila entre las doce (12) y dieciséis (16) horas.
- 6- **Congresos:** Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintiún (21) horas.
- 7- **Seminarios:** Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas.
- 8- **Capacitaciones Externas:** eventos desarrollados por instituciones educativas, consultores, y otros facilitadores, ajenos a la institución, con la finalidad de formar a los servidores públicos.
- 9- **Capacitaciones Internas:** eventos desarrollados por integrantes de la institución, con la finalidad de formar a los servidores públicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
*Miguel Caballero*  
Secretario General

  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 Esq. Yegres, Edif. Inter-Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay

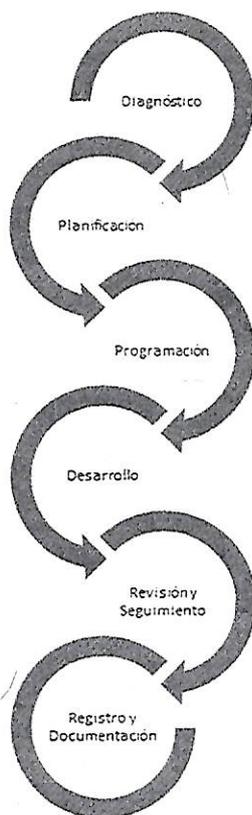
RESOLUCIÓN N° 294-.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-7-

**10- Otros Eventos de capacitación**, cuya denominación y descripción no esté contemplada en los puntos 1 al 9, que sean de orden académico.

**Descripción de la metodología de desarrollo del Plan de Capacitación Anual  
Etapas del Plan de Capacitación Anual.**



**Diagnóstico**

En la etapa de diagnóstico, se procede a implementar la herramienta de recopilación de datos de necesidades de capacitación, en conjunto con los directores y jefes de las diversas áreas. Una vez completadas las encuestas de Detección de Necesidades de Capacitación (D.N.C.), miembros del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, procederán a verificar los datos registrados, y en caso de necesidad, se reanalizarán los mismos con las personas que participaron en el relevamiento de datos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Miguel Caballero*

Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 294.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-8-

**Planificación.**

Se establecerán las diferentes modalidades para desarrollar los temas a capacitar. Analizadas las necesidades, se concluirá cuáles son los temas o puntos a capacitar y/o reforzar, siempre que los mismos tengan correlación con los objetivos institucionales.

**Programación.**

La etapa de programación será aquella en la cual se establezcan las fechas de realización y las duraciones de las capacitaciones aprobadas. Es una calendarización estimativa de cada tema incluido dentro del Plan Anual de Capacitación, cuyo cumplimiento se encuentra sujeto a modificaciones, atendiendo las solicitudes de capacitación presentadas por las distintas dependencias de la Institución, a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades institucionales.

**Desarrollo.**

Es la etapa en la cual se da ejecución a los temas recopilados a través de las diversas modalidades de capacitaciones. Para el cumplimiento de esta etapa, se gestionará la realización de las capacitaciones de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Becas y Capacitaciones del año en curso. La ejecución de los temas incluidos dentro del Plan se encuentra sujeta a las solicitudes de capacitación presentadas por las distintas dependencias de la Institución, a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades institucionales.

**Revisión y Seguimiento.**

Se realizará el análisis de todo lo implementado, teniendo en cuenta los enfoques metodológicos, el impacto técnico administrativo, el porcentaje del cumplimiento del Plan desarrollado, y otros datos que influyen en el éxito del presente documento.

**Registro y Documentación.**

Esta etapa es transversal al desarrollo del Plan, donde se elaborará una base de datos de las personas que realizaron las capacitaciones, incluyendo datos personales, los temas desarrollados, las documentaciones de autorizaciones, las constancias de capacitaciones, etc., posteriormente se elevarán informes, a quienes corresponda, sobre los mismos, en base a la frecuencia y el tiempo en el que se soliciten.

  
Miguel Caballero  
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN N° 294.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-9-

**Principalmente, se registrarán los siguientes datos:**

- a) Nombre y Apellido del Participante
- b) Cédula de Identidad
- c) Sexo
- d) Formación Académica
- e) Funciones
- f) Dependencia
- g) Dirección General
- h) Nombre del Evento
- i) Expediente
- j) Duración
- k) Organizadora
- l) Costo
- m) Objeto del Gasto imputado
- n) Acta del Comité de Becas y Capacitación
- o) Resolución de otorgamiento de la capacitación o beca
- p) Presentación de Documentos de Participación

**Elaboración de la Herramienta de Revelamiento de datos.**

La herramienta fue elaborada por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal y elevada a consideración de la Dirección de Gestión de Personas y de la Secretaría de Planificación. La misma se presenta en formato de formulario, es sencilla y práctica al momento de completar, ya que proporciona los datos necesarios para poder planificar y realizar un proceso de capacitación.

DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Codigo: FOR-01/001  
Emisor: DGCAP-DCP-DTC  
Version: 01  
Vigente:  
Pagina: 1 de 1

Nro	Temá/ Nombre de la Actividad	Importancia de la Necesidad	Objetos	Dependencia	Dirigido a:	Cant. de Participante	Tipo de Capacitación	Institución Empresa	Fecha o Planificar	Costo del Evento	Interés Esperado
1											
2											
3											

**Secretario General**

---

Observaciones/ Comentarios:

---

<b>Elaborado</b> Firma: _____ Aclaración: _____ Fecha: _____ <small>Jefe Encargado</small>	<b>Verificado</b> Firma: _____ Aclaración: _____ Fecha: _____ <small>Dirección de la dependencia involucrada</small>	<b>Aprobado</b> Firma: _____ Aclaración: _____ Fecha: _____ <small>Jefe DTC</small>
--	--	---

**Secretario General**



**RESOLUCIÓN N° 294...**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-10-

**Procesamientos de Datos obtenidos.**

Posterior al relevamiento de los datos, integrantes del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, procedieron a la elaboración de un listado de temas a capacitar, de acuerdo a las necesidades institucionales por área, y que contiene los nombres de las capacitaciones, los temas, los costos estimativos de cada capacitación y los periodos del año planificados a ejecutar dichos temas de capacitación.

**Elaboración del Plan Anual de Capacitación.**

El presente plan fue elaborado por integrantes del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, y aprobado por el Comité de Becas y de Capacitación. El plan responde a las necesidades de las áreas que han participado en el relevamiento de datos, y se encuentra sujeto a mejoras y/o actualizaciones.

**Temario de Capacitaciones a ser desarrolladas externamente:**

Temas		Costo Estimativo por Persona	Etapas a desarrollar
1	Idiomas	Gs. 2.500.000	Segundo y Tercer Trimestre del Año
2	Sistemas de Gestión de Calidad	Gs. 1.000.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año
3	Sistemas de Control Interno y Auditorías	Gs. 2.500.000	Tercer Trimestre del Año
4	Presupuesto Público, Administración, Finanzas y Contabilidad Pública	Gs. 28.000.000	Tercer Trimestre del Año
5	Redacción, Manejo de Archivo e Inventario	Gs. 1.500.000	Cuarto Trimestre del Año
6	Control, Manejo, Tecnología, Análisis y Muestreo de Semillas	Gs. 2.000.000	Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del Año
7	Metodologías, Análisis, Ensayos, Buenas Prácticas de Laboratorios y Análisis químicos	Gs. 1.500.000	Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del Año
8	Buenas Prácticas Agrícolas	Gs. 2.500.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SENAVE  
SECRETARÍA GENERAL  
Secretario General

SENAVE  
SECRETARÍA GENERAL  
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 294-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-11-

9	Gestión de Riesgos	Gs. 2.000.000	Segundo y Tercer Trimestre del Año
10	Protección Vegetal	Gs. 25.000.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año
11	Identificación, Control y Manejo de Plagas	Gs. 2.500.000	Segundo y Tercer Trimestre del Año
12	Sistemas de Gestión de Bioseguridad Agrícola	Gs. 12.000.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año
13	Gestión por Procesos	Gs. 650.000	Segundo y Tercer Trimestre del Año
14	Salud y Seguridad en el Trabajo	Gs. 6.000.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año
15	Transporte y Tipo de Manejos	Gs. 1.500.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año
16	Sistemas Informáticos, Análisis y Procesamiento de datos, Sistemas de Información Geográfica y Ofimática	Gs. 3.500.000	Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del Año
17	Administración de Recursos Humanos	Gs. 20.000.000	Segundo y Tercer Trimestre del Año
18	Atención al cliente, Relaciones Públicas y Ceremonial y Protocolo	Gs. 4.500.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año
19	Inspección y Certificación	Gs. 5.500.000	Segundo y Tercer Trimestre del Año
20	Organización y Método	Gs. 4.500.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año
21	Manejos de Equipos y Sistemas para Control	Gs. 2.500.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año
22	Reglamentaciones e Informaciones Públicas	Gs. 500.000	Segundo y Tercer Trimestre del Año
23	Contrataciones Públicas	Gs. 1.500.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año
24	Derecho Laboral	Gs. 1.000.000	Tercer Trimestre del Año
25	Desarrollo de habilidades blandas	Gs. 3.000.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
 M.º y C.º *Miguel Caballero*  
 Secretario General  
 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
 Luis A. de Herrera 195 esq. Yaguajay, Asunción - Paraguay



**RESOLUCIÓN N° 294-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-12-

26	Bioinsumos y Biotecnología	Gs. 8.500.000	Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del Año
27	Comunicación y Presencia Institucional	Gs. 5.000.000	Tercer y Cuarto Trimestre del Año

Para el desarrollo de estos temas, son los interesados quienes deberán solicitar, por los medios correspondientes, la autorización para participar de los mismos, en base a lo establecido en la Resolución 104/2025 (Reglamentación de Otorgamiento de Becas y Capacitaciones), los costos y la etapa para el desarrollo son estimativos.

**Temario de Capacitaciones a ser desarrolladas internamente:**

- a) Redacción y Utilización de Documentos Institucionales
- b) Reglamento de Becas y de Capacitaciones
- c) Reglamento de Concursos
- d) Comunicación Institucional (Uso del Zimbra)
- e) Código de Ética
- f) Código de Buen Gobierno
- g) Reglamento Interno Institucional
- h) Normas de Gestión de la Calidad

**Revisiones y/o Actualizaciones.**

En caso de necesidad de inclusión en el plan de diversos temas que inicialmente no fueron detallados, se podrá realizar a través de actualizaciones, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Becas y de Capacitaciones, no obstante, los temas podrían desarrollarse con denominaciones distintas, pero deberá guardar relación con los temas descriptos en el cuadro anterior.

En caso de necesidad, se sugiere que las revisiones se realicen de manera semestral, atendiendo que se pueden producir cambios en los integrantes de cada área involucrada en el plan, modificaciones de parámetros de las capacitaciones por parte de las instituciones encargadas de desarrollarlas o cambios en las necesidades institucionales.

Para todo tipo de cambio en el presente plan, sea debido a revisiones o actualizaciones, se deberán realizar las justificaciones pertinentes en cada caso y elevar a consideración del Comité de Becas y de Capacitaciones.



*Miguel Caballero*  
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 294...

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

-13-

En cuanto a los costos y las etapas a desarrollar cada tema, se deja constancia que los mismos son estimativos, en base a costos de años anteriores o precios actuales en el mercado, los cuales sirvieron de referencia.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**



*Abg. Miguel Caballero*  
**Secretario General**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



